



**CONVOCATORIA A LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA3-INE-PUE-001/2020**

Servicio de vigilancia para los inmuebles de la Junta Local Ejecutiva

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Área compradora:	Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla
Domicilio:	Av. 35 Oriente número 5, Colonia Huexotitla, C.P. 72534, Puebla, Puebla
Procedimiento	Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Carácter:	Nacional
Ejercicio Fiscal	2020
Número:	IA3-INE-PUE-001/2020
Contratación:	Servicio de vigilancia en los inmuebles de la Junta Local Ejecutiva
Criterio de Evaluación:	Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de muebles y servicios (en lo sucesivo el **REGLAMENTO**), el presente procedimiento será presencial, en el cual los **LICITANTES** exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del **REGLAMENTO**.

La presente convocatoria se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular al artículo 41 base V, y de conformidad con los artículos Transitorios Cuarto, Quinto, Séptimo y Vigésimo Primero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014; la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el día 4 de abril de 2014, en la cual se determinó la conclusión de las actividades del Instituto Federal Electoral; y la Sesión de Instalación del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día 4 de abril de 2014, por el cual se instala el Consejo General del Instituto Nacional Electoral e inicio de sus funciones.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

VISITA A INSTALACIONES:

DÍA:	DEL 11	MES:	MARZO	AÑO:	2020	HORA:	09:00 A 14:00
	AL 13	MES:	MARZO	AÑO:	2020	HORA:	
LUGAR:	Inmuebles de la Junta Local Ejecutiva ubicados en Avenida 35 Oriente número 5, Colonia Huexotitla, C.P. 72534; y Av. 31 Oriente número 206, Colonia El Carmen Huexotitla, C.P. 72530, Puebla, Puebla Domicilios de los inmuebles en que se proporcionará el servicio, descritos en el “ Anexo Técnico ”.						

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	19	MES:	MARZO	AÑO:	2020	HORA:	11:00
LUGAR:	Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva ubicada en Avenida 35 Oriente número 5, Colonia Huexotitla, C.P. 72534, Puebla, Puebla.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	24	MES:	MARZO	AÑO:	2020	HORA:	10:00
LUGAR:	Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva ubicada en Avenida 35 Oriente número 5, Colonia Huexotitla, C.P. 72534, Puebla, Puebla.						

ACTO DE FALLO:

Con fundamento en la fracción III del artículo 42 del **REGLAMENTO**, la fecha del acto de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Centro de Atención a Usuarios CompralNE: 56284999, en un horario de lunes a viernes de 9:30 a 15:30 y de 16:30 a 17:30 horas.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Servidor público designado, en términos del artículo 68 del **REGLAMENTO**, para administrar y vigilar que se cumpla lo que se estipula en los contratos que se celebren
- II. **Área requirente:** Área que solicita y/o utilizará formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios
- III. **Área técnica:** Área que elabora las especificaciones técnicas que se incluyen en el presente procedimiento de contratación, evalúa la oferta técnica de las proposiciones y es responsable en la junta de aclaraciones de dar respuesta a las preguntas que realicen los licitantes, asimismo, de inspeccionar los bienes que, en su caso, se reciban
- IV. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet
- V. **Convocante:** Es el área del Instituto Nacional Electoral que emite la convocatoria a la licitación pública y a las invitaciones a cuando menos tres personas en órganos centrales es la Dirección de Recursos Materiales y Servicios
- VI. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración
- VII. **DRF:** Dirección de Recursos Financieros
- VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración.
- IX. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo, cuantitativo y calificación de las ofertas técnicas y económicas; así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan las áreas de "**EL INSTITUTO**" que se hayan señalado en la convocatoria para cada caso, ello, en estricta observancia a las disposiciones del **REGLAMENTO** y de conformidad con el criterio de evaluación preestablecido en la convocatoria
- X. "**EL INSTITUTO**": Instituto Nacional Electoral
- XI. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado
- XII. **LICITANTE:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, que convoque "**EL INSTITUTO**"
- XIII. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- XIV. **OIC:** El Órgano Interno Control del Instituto Nacional Electoral
- XV. **Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES):** Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, las políticas, bases, lineamientos, criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previa, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento al tercer y cuarto párrafos del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el **REGLAMENTO**

- XVI. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas
- XVII. Presupuesto autorizado:** Es la cantidad de recursos económicos públicos que son aprobados en forma anual a favor del Instituto Nacional Electoral por parte de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio presupuestal respectivo, el cual se establece en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación
- XVIII. PROVEEDOR:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios mediante contratación realizada por **“EL INSTITUTO”**.
- XIX. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- XX. SAT:** Servicio de Administración Tributaria
- XXI. Transparencia:** Principio rector de los procedimientos el cual se podrá acreditar mostrando que el flujo de información relativo al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar, es accesible, claro, oportuno, completo, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del **REGLAMENTO**, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral en lo sucesivo, **“EL INSTITUTO”** en el siguiente vínculo y ruta: www.ine.mx/licitaciones/ en el sitio denominado “Licitaciones”. De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las **POBALINES**, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

INTRODUCCIÓN

“EL INSTITUTO”, por conducto de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, Delegación en el estado de Puebla, sita en Avenida 35 Oriente número 5, Colonia Huexotitla, Código Postal 72534, en la Ciudad de Puebla, Puebla, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los **artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 41, base V, párrafo primero; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 primer párrafo, 44, fracción II, 51, 52 y 56 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios** en lo sucesivo el **REGLAMENTO**; las **POBALINES**, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

“EL INSTITUTO” convoca a personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del **REGLAMENTO**; artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a participar en el procedimiento de contratación de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Número IA3-INE-PUE-001/2020**, para la contratación del **“Servicio de vigilancia para los inmuebles de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla del Instituto Nacional Electoral”**

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los **LICITANTES** en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los **LICITANTES** en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los **LICITANTES** por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido**

y fondo, a fin de garantizar a “EL INSTITUTO” las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación para la contratación del “**Servicio de vigilancia para los inmuebles de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla del Instituto Nacional Electoral**”, se realiza en atención a las necesidades del servicio de la Junta Local Ejecutiva a través del presupuesto aprobado calendarizado para “**EL INSTITUTO**”, informado mediante la circular número INE/DEA/0114/2020 de la Dirección Ejecutiva de Administración, de acuerdo a las especificaciones contenidas en anexos y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada y aprobada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Primera Sesión Extraordinaria** celebrada con fecha **06 de marzo de 2020**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 43 del **REGLAMENTO**, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, “**EL INSTITUTO**” utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos “**EL INSTITUTO**” verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los **LICITANTES** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a “**EL INSTITUTO**” pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso “**EL INSTITUTO**” o los **LICITANTES** podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción I del **REGLAMENTO**, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al **LICITANTE** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya obtenido el mejor resultado de la evaluación binaria.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los **LICITANTES** que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx en el sitio denominado “CompraINE”, consulta de procedimientos vigentes, procedimientos mixtos.

De conformidad con el **penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO** cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por “**EL INSTITUTO**”, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Vocal Secretario Local, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **LICITANTES** que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del **REGLAMENTO** y artículo 83 de las **POBALINES**.

Este procedimiento de contratación, comprende **2 (dos) partidas**, y la adjudicación del contrato será a **un solo LICITANTE**, de conformidad con sus ofertas.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia de **“EL INSTITUTO”**, señaladas en el artículo 5 apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los **LICITANTES**, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el **LICITANTE** podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que **“EL INSTITUTO”** realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian la prestación del servicio solicitado, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, **“EL INSTITUTO”** no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto o servicio ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto o servicio, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las **POBALINES**, los **PROVEEDORES** para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	11
1.1.	Objeto de la contratación.....	11
1.2.	Tipo de contratación	11
1.3.	Vigencia del contrato	11
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.....	11
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones	12
1.6.	Normas aplicables	12
1.7.	Administración y vigilancia del contrato	12
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.....	12
1.9.	Condiciones de pago	12
1.10.	Anticipos	12
1.11.	Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago	13
1.12.	Impuestos y derechos.....	14
1.13.	Transferencia de derechos	14
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial	14
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública	15
1.16.	Responsabilidad laboral	15
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	15
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	16
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	17
5.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	20
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	21
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	25
8.	PENAS CONVENCIONALES; CONTRACTUALES.....	28
9.	DEDUCCIONES	28
10.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	28
11.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	29
12.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE ...	29
13.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN	30
14.	INFRACCIONES Y SANCIONES	31
15.	INCONFORMIDADES	31
16.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	31
17.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	31
	ANEXO 1	32
	ANEXO 2	34
	ANEXO 3 "A"	35
	ANEXO 3 "B"	36
	ANEXO 3 "C"	38
	ANEXO 4	38
	ANEXO 5	39
	ANEXO 6	40
	ANEXO 7	41
	ANEXO 8	43
	ANEXO 9	44
	ANEXO 10	46
	ANEXO 11	53
	LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, DENOMINADO COMPRAINE	57

CONVOCATORIA a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación.

La presente invitación tiene por objeto la contratación del “**Servicio de vigilancia para los inmuebles de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla del Instituto Nacional Electoral**” de conformidad con la descripción detallada de los servicios que se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de esta convocatoria consistente en una partida.

La descripción detallada de los servicios y los aspectos que se consideran necesarios para determinar el objeto indicado en este punto y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de esta convocatoria.

El servicio antes descrito objeto de la presente invitación, no podrá subcontratarse, entendiéndose que el **LICITANTE** será el único responsable ante “**EL INSTITUTO**”.

1.2. Tipo de contratación

La contratación objeto del presente procedimiento abarcará el ejercicio fiscal 2020 y se adjudicará al **LICITANTE** cuya proposición resulte solvente.

Asimismo, para la presente contratación se cuenta con la disponibilidad económica de acuerdo a lo señalado en el oficio número INE/DEA/0114/2020 de la Dirección Ejecutiva de Administración a fin de cubrir el compromiso derivado del contrato en la partida específica 33801 denominada “Servicios de vigilancia”.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir de la fecha en que se formalicen y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del **REGLAMENTO** con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de éste procedimiento de contratación y obligará a “**EL INSTITUTO**”, y al **PROVEEDOR** a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y “**EL INSTITUTO**”, podrá solicitar la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio

1.4.1 Plazo para la prestación del servicio

El plazo para la prestación del servicio será de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de ésta convocatoria.

1.4.2 Lugar para prestación del servicio

El servicio se prestará en los términos del **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”**, de ésta convocatoria, debiendo considerar las actividades a realizar por los elementos en cada uno de los domicilios de los inmuebles.

1.4.3 Condiciones para la prestación del servicio

Los **LICITANTES** participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los **LICITANTES** deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

Para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el **LICITANTE** deberá garantizar por escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, cumplirá con la norma oficial mexicana, o las Normas Mexicanas o las Normas Internacionales que resulten aplicables al objeto de la presente invitación.

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del **REGLAMENTO**, los encargados de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el **PROVEEDOR** cumpla con lo estipulado en el mismo, serán los titulares del departamento de Recursos Materiales y Servicios y la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla de “**EL INSTITUTO**”.

Los administradores del contrato serán los responsables de informar por escrito, lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el **PROVEEDOR**.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del **PROVEEDOR** en los términos establecidos en el artículo 27 del **REGLAMENTO**.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en Pesos Mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del **REGLAMENTO**, el pago respectivo será en Pesos Mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.9. Condiciones de pago

El pago se realizará en exhibiciones, a mes vencido y previa prestación y validación del servicio, por parte del titular del Departamento de Recursos Materiales en la Junta Local Ejecutiva.

Con fundamento en los artículos 60 del **REGLAMENTO** y 170 de las **POBALINES**, la fecha de pago al **PROVEEDOR** no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa prestación de los servicios en los términos contratados.

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Los CFDI's que presente el **PROVEEDOR** para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Con fundamento en el artículo 5 y 46 del Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Financieros y el procedimiento 19 del Manual de Procedimientos en materia de Recursos Financieros, para iniciar el trámite de pago el **PROVEEDOR** deberá enviar el CFDI en formato PDF y en formato XML vía correo electrónico al Administrador/a del contrato a las cuentas que se proporcione al **PROVEEDOR** dentro de los 5 días naturales siguientes al término del mes del servicio y posterior al envío, deberá presentar los siguientes documentos:

- 1) CFDI, comprobante o recibo respectivo que cumpla con los requisitos fiscales según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.
- 2) Controles de asistencia, debidamente firmados de conformidad por la persona designada por "**EL INSTITUTO**".
- 3) Para el caso de que apliquen penas convencionales, de conformidad con lo señalado en el numeral 10 de esta Convocatoria, deberá entregar copia del Recibo de Caja correspondiente.

El **PROVEEDOR** deberá emitir el CFDI por el monto total de los servicios devengados al momento de ingresar el trámite de pago:

Los pagos se efectuarán en el siguiente domicilio:

Partida	Descripción
1	Av. 35 Oriente número 5, Col. Huexotitla, Puebla, Pue. C.P. 72534
2	Av. 35 Oriente número 5, Col. Huexotitla, Puebla, Pue. C.P. 72534

O bien, a través de transferencia electrónica a solicitud del **PROVEEDOR** a la cuenta bancaria que indique, para lo cual deberá notificarlo por escrito con 10 días naturales de anticipación.

Una vez que el **PROVEEDOR** ingrese a "**EL INSTITUTO**" para trámite de pago el CFDI correspondiente a los servicios entregados y a los servicios realizados y que estos sean pagados, no deberá cancelarlo, en caso de que posteriormente a su pago, se detecte que estos fueron cancelados, se dará aviso a la Autoridad Fiscal Competente.

Si el **PROVEEDOR** está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.44 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

Adicional a los requisitos señalados, para iniciar el trámite de pago mensual el **PROVEEDOR** deberá entregar en el Departamento de Recursos Materiales los siguientes comprobantes con relación a los trabajadores designados para la prestación del servicio:

a) Pago de obligaciones de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) que se realizaron en el mes devengado y corresponden al mes anterior al devengado, así como las cédulas mensuales o bimestrales del SUA en su caso, correspondiente al mes devengado.

b) Pago de salarios del mes correspondiente al servicio devengado.

1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del **PROVEEDOR**, trasladando a **“EL INSTITUTO”** únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla de **“EL INSTITUTO”**, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del **REGLAMENTO**.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el **PROVEEDOR** no podrá subcontratar parcial o totalmente el servicio contratado. El **PROVEEDOR** será el único responsable ante **“EL INSTITUTO”** de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

No se considerará subcontratación la contratación, arrendamiento, adquisición, entre otros por los que opte el **PROVEEDOR** para la prestación del servicio.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

“EL INSTITUTO” es y será propietario de la totalidad de los contenidos que deriven del servicio por lo que los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven del servicio que se solicita invariablemente se constituirán a favor de **“EL INSTITUTO”**.

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del **REGLAMENTO**, el **LICITANTE** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación a **“EL INSTITUTO”** o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, que correspondan, será responsabilidad del **LICITANTE**.

El **PROVEEDOR** se obligará a sacar a salvo y en paz a **“EL INSTITUTO”** frente a las autoridades administrativas y judiciales en caso de que durante la prestación del servicio o ya finalizado éste, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, **“EL INSTITUTO”** dará aviso al **PROVEEDOR** para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el **PROVEEDOR** no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, **“EL INSTITUTO”** dará por rescindido

el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.15. **Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Derivado de la prestación del servicio solicitado, cuando el **PROVEEDOR** o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. **Responsabilidad laboral**

El **PROVEEDOR** será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando a **“EL INSTITUTO”** de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el **PROVEEDOR** será responsable de sacar en paz y a salvo a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause a **“EL INSTITUTO”** por esta circunstancia.

2. **INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA**

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del **REGLAMENTO**, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del **LICITANTE**, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del **LICITANTE**.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del **REGLAMENTO** y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las **POBALINES**, se indica a los **LICITANTES** que sólo podrán presentar una proposición para las partidas objeto del presente procedimiento.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las **POBALINES**, la proposición deberá ser **firmada autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las **POBALINES**, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el **LICITANTE**.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por **“EL INSTITUTO”** en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las **POBALINES**, los **LICITANTES** podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 11** de la presente convocatoria

que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada **LICITANTE**. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el **LICITANTE** en el acto.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las **POBALINES**, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompralNE entre la recepción de la Convocatoria y previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El **LICITANTE** realizará su registro en CompralNE, de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompralNE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: www.ine.mx en el apartado de Servicios, CompralNE; o bien, desde la liga: <https://compras.ine.mx>. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado "Requisitos para registrarse".

El video de ayuda, se encuentra en la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProveedoresContratistas.html>

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProcedimientoRegistro.html>

O bien, para cualquier duda para su registro o presentación de su propuesta en CompralNE puede comunicarse al Centro de Atención a Usuarios CompralNE señalado en la página 4 de esta convocatoria.

Asimismo, como archivos adjuntos a la presente convocatoria, se publican las siguientes Guías de Operación:

- Guía Rápida_CompralNE_FirmaElectronica_V1
- CompralNE_Proveedores_Contratistas_v0 1_26_02_2018

En caso de que el **LICITANTE** resulte adjudicado, se deberá atender lo que se establece en el numeral 7 de la convocatoria, denominado "FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO" de esta Convocatoria.

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los **LICITANTES**, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del **REGLAMENTO**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 décimo párrafo del **REGLAMENTO**, a los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2. **Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento**

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del **REGLAMENTO** y 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. El Departamento de Recursos Materiales de la Junta Local Ejecutiva verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los **LICITANTES** no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Las personas físicas o morales que no hayan recibido invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

3.3. **Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas**

Los **LICITANTES** podrán presentar conjuntamente sus proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, de acuerdo a los requisitos estipulados en el tercero, cuarto y quinto párrafo del artículo 41, del **REGLAMENTO**, siempre que en la proposición y el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, las obligaciones que cada persona cumplirá, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. Para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta, **Anexo 9**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 41, sexto párrafo del **REGLAMENTO**, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de invitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que “**EL INSTITUTO**” determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones

4. **CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Los **LICITANTES** deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

4.1. **Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica**

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción III inciso g) de las **POBALINES**, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del **LICITANTE**, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las **POBALINES**, los **LICITANTES** deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del **LICITANTE**, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del **LICITANTE** y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2** (en original)
- b) Identificación oficial del representante legal del **LICITANTE**: Credencial para votar expedida por el IFE o INE por ambos lados o Pasaporte, vigentes o Cédula Profesional. En caso de

proposiciones conjuntas, se deberá presentar la identificación oficial de cada uno de los firmantes.

- c) Manifestación por escrito del **LICITANTE, bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del **REGLAMENTO** y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. **Anexos 3 “A”, 3 “B” y 3 “C”** (en original).
- Adjuntando preferentemente el documento en el que conste el **acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal** competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del **LICITANTE**.
- d) Registro y autorización ante la Fiscalía General del estado de Puebla, así como la constancia de revalidación y/o modificación para prestar servicios de seguridad privada ante la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Puebla, **vigentes**.
- e) Escrito del **LICITANTE** en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “**EL INSTITUTO**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**. (en original).
- f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5**
- g) Escrito del **LICITANTE** en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que, en caso de resultar ganador, que conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, mantendrá afiliados a la seguridad social a las personas que proporcionarán el servicio.
- h) En caso de pertenecer al Sector de MIPYMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. **Anexo 6**.
- i) En su caso, el original del convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas. Para este caso, bastará que el representante común presente debidamente requisitado y firmado el o los documentos que referirán a las empresas que participan bajo esta modalidad **Anexo 9**.
- j) El **LICITANTE** deberá acreditar la capacitación de sus elementos, misma que invariablemente tendrá que ser con instancias que cuenten con registro ante el Sistema Nacional de Seguridad Pública, exhibiendo por lo menos las constancias o la documentación que demuestre que cuenta con al menos 5 cursos, asimismo se integrarán los programas de cada uno de ellos.
- k) El **LICITANTE** deberá demostrar la capacidad para cubrir en servicios foráneos, acreditando su presencia en el interior del estado, el alguna de sus regiones dentro de las cuales se encuentre el o los municipios en donde se llevará a cabo el servicio, anexando copia de los contratos formalizados ya sea con instancias públicas o privadas.
- l) Escrito en hoja membretada y debidamente firmado por el **LICITANTE**, mediante el cual acepta que, en caso de robo bajo cualquier modalidad o daños parciales o totales de los bienes de “**EL INSTITUTO**”, que ocurran dentro de los inmuebles en los cuales sea contratado el servicio de vigilancia, el **LICITANTE** se hará cargo de restituir los bienes afectados, con otros de iguales o mejores características a estos, previa acreditación de la propiedad en favor de “**EL INSTITUTO**”. Dicho resarcimiento se hará efectivo siempre y cuando el Administrador del Contrato determine que el robo o daños ocurrieron por

negligencia y/o complicidad del personal (vigilantes) que preste este servicio.

De igual forma, constará en el escrito referido en el párrafo anterior, la aceptación por parte del **LICITANTE** que, en caso de incumplir con la restitución de los bienes afectados, se dará por rescindido el contrato de prestación de servicios que se llegase a firmar en caso de resultar adjudicado, sin ninguna responsabilidad legal para “**EL INSTITUTO**”, quedando autorizado este último, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. **Anexo 8.**

m) En su caso, escrito en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con personal con capacidades diferentes, debiendo acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con:

- I.* Original y copia para su cotejo de la lista de nómina debidamente firmada.
- II.* Original y copia para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que demuestre que el personal con capacidades diferentes con el que cuenta tiene una antigüedad en la empresa igual o mayor a seis meses.
- III.* Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que la o las personas que presenta para cumplir el requisito, cuentan con capacidades diferentes.

Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar la siguiente documentación:

- I.* Manifestación por escrito en la que indique ser persona con capacidades diferentes.
- II.* Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que es persona con capacidades diferentes.

4.2. Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica que será elaborada conforme al **punto 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

4.3. Contenido de la oferta económica

- a)** Los **LICITANTES** deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto del presente procedimiento, en Pesos Mexicanos, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b)** La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente invitación.
- c)** Cualquier descuento o beneficio adicional que el **LICITANTE** ofrezca a “**EL INSTITUTO**” deberá señalarse en la oferta económica.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43, del **REGLAMENTO**, “**EL INSTITUTO**” analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación **binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los **LICITANTES**.

La Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, a través del titular de la Vocalía Ejecutiva de “**EL INSTITUTO**”, o de los servidores públicos que designe, verificará, analizará y evaluará(n) cualitativamente la documentación legal y administrativa, solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, así como las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si las ofertas técnicas **cumplen** o **no cumplen**. Dicho análisis se incorporará en un anexo del Acta de Fallo.

5.1. Criterios de evaluación técnica.

La Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, a través del titular de la Vocalía Ejecutiva de “**EL INSTITUTO**”, o de los servidores públicos que designe, analizará y evaluarán las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterios de evaluación económica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las **POBALINES**, la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, a través del titular de la Vocalía Ejecutiva de “**EL INSTITUTO**”, o del o los servidores públicos que designe.

Aspectos que se considerarán para la evaluación binaria:

Las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente, serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente y evaluará económicamente al menos las 2 (dos) las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del **REGLAMENTO**, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria se determinarán la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios para la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará a un solo **LICITANTE**, cuya proposición haya resultado solvente.
- b) Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya obtenido el mejor resultado en la evaluación binaria.
- c) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del **REGLAMENTO** y el primer párrafo del artículo 83 de las **POBALINES**, en caso de empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a

continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

- d) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del **REGLAMENTO** y el segundo párrafo del artículo 83 de las **POBALINES**, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del **LICITANTE** que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **LICITANTE** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **LICITANTE** ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los **LICITANTES** o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno de Control.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

A los actos del presente procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir con voz en los mismos.

De conformidad con el artículo 46, del **REGLAMENTO**, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo serán firmadas por los **LICITANTES** que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, sito en conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En la oficina de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en la Avenida 35 Oriente número 5 primer piso, colonia Huexotitla, Código Postal 72534 Puebla, Puebla, en días hábiles con horario de 09:00 a 16:00 horas.
- b) **Documento electrónico en formato PDF.** Podrá ser descargado desde la página web de "EL INSTITUTO" en el siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/>. Lo anterior, en términos del acuerdo Octavo del **REGLAMENTO**.
- c) Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompralNE para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40, del **REGLAMENTO** y 61, de las **POBALINES**, el día **19 de marzo de 2020, a las 11:00 horas**, en la sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en Avenida 35 Oriente número 5, colonia Huexotitla, C.P. 72534, Puebla, Puebla, siendo optativo para los **LICITANTES** su asistencia a la misma.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del **REGLAMENTO**, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y

precisa las dudas y planteamientos de los **LICITANTES** relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los **LICITANTES** que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación**, por sí o en representación de un tercero; de conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las **POBALINES**, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:
- I. Del **LICITANTE**: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
 - II. Del representante legal del **LICITANTE**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Las solicitudes de aclaración, se presentarán **a más tardar el día 18 de marzo de 2020 a las 11:00 horas, en el domicilio en que se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones, señalado en el primer párrafo de este numeral**, siendo optativo enviar las solicitudes de aclaración vía correo electrónico a las cuentas de correo electrónico: laura.osorno@ine.mx, y sergio.sosa@ine.mx
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la Junta de Aclaraciones, el **LICITANTE** sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del **REGLAMENTO**. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.
- e) Las solicitudes de aclaración se acompañarán de una **versión electrónica en formato WORD** de las mismas que permita a la convocante su clasificación e integración, cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al **LICITANTE** en la junta de aclaraciones respectiva.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No.:			
Relativa a :			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las **POBALINES**.

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los **LICITANTES** que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- II. Quien presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los **LICITANTES** la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los **LICITANTES** para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. Atendiendo al número de preguntas, se informará a los **LICITANTES** si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún **LICITANTE** presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del **REGLAMENTO**, cualquier modificación a la convocatoria de la presente invitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los **LICITANTES** en la elaboración de su proposición.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42, del **REGLAMENTO** y el artículo 63, de las **POBALINES**, el día **24**

de marzo de 2020, a las 10:00 horas, en la sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en Avenida 35 Oriente número 5, colonia Huexotitla, C.P. 72534, Puebla, Puebla.

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción III inciso h) de las **POBALINES**, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones “**EL INSTITUTO**” la convocante registrará la asistencia de los **LICITANTES** durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los **LICITANTES** podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los **LICITANTES**, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del **REGLAMENTO**.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las **POBALINES**.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de ésta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del **REGLAMENTO**, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los **LICITANTES presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del **REGLAMENTO**, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada **LICITANTE** y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; **las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES**, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción III inciso d) de las **POBALINES**.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción III inciso j) de las **POBALINES**, de entre los **LICITANTES** que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que “**EL INSTITUTO**” designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y

- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del **REGLAMENTO**, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada **LICITANTE**; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación.

6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del **REGLAMENTO** el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los **LICITANTES** que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.
- b) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del **REGLAMENTO**, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- d) De conformidad con el artículo 45 quinto párrafo del **REGLAMENTO**, en sustitución de esa junta, “**EL INSTITUTO**” podrá optar por notificar el fallo por escrito a cada uno de los **LICITANTES** dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a su emisión.
- e) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del **REGLAMENTO**, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del **REGLAMENTO**.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55, del **REGLAMENTO**, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 10**), mismo que podrá ser modificado de acuerdo a las características específicas de la contratación y obligará a “**EL INSTITUTO**” y al representante legal del **LICITANTE** adjudicado a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del Fallo, en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en la avenida 35 Oriente número 5, colonia Huexotitla, C.P. 72534, en la ciudad de Puebla, Puebla.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del **REGLAMENTO**, si el **LICITANTE** no firma el contrato por causas imputables a él mismo, “**EL INSTITUTO**” sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al **LICITANTE** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 79 fracción I del **REGLAMENTO**, los **LICITANTES** que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado “**EL INSTITUTO**” en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el **REGLAMENTO**.

7.1. Posterior al fallo para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las **POBALINES**, el **PROVEEDOR** al día hábil siguiente de la emisión del fallo, deberá presentar:

A. En formato digital (Word o Excel):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el **PROVEEDOR** aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

B. Documentación legal requerida para formalización del contrato

Persona moral:

- 1) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y, en su caso, las reformas o modificaciones.
- 2) Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha del registro del **PROVEEDOR** o de la firma del contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

- 3) Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en el caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 4) Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y modificaciones, en su caso.
- 5) Identificación oficial del representante legal del **LICITANTE**: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 6) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

Persona física:

- 1) Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- 2) Constancia de alta ante la SHCP: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 3) Cédula de identificación fiscal o constancia del RFC y modificaciones, en su caso.
- 4) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.1.27 y 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, para los efectos del

artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el **LICITANTE** deberá obtener “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, sita en Av. 35 Oriente número 5, colonia Huexotitla, Código Postal 72534, Puebla, Pue., o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: laura.osorno@ine.mx, y sergio.sosa@ine.mx

D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, sita en Av. 35 Oriente número 5, colonia Huexotitla, Código Postal 72534, Puebla, Pue., o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: laura.osorno@ine.mx, y sergio.sosa@ine.mx

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en el artículo 57 fracciones II y su último párrafo del **REGLAMENTO** y artículo 123 de las **POBALINES**, el **PROVEEDOR** deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por una cantidad equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA. Según se establece en el artículo 127 de las **POBALINES**, dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, misma que deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios o la entrega de los bienes por parte del Administrador del Contrato. El **PROVEEDOR** podrá otorgar las garantías en alguna de las formas siguientes:

- 1 Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP o
- 2 Con cheque de caja expedido a favor de “**EL INSTITUTO**”.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará de manera proporcional sobre el monto de los servicios no prestados.

8. PENAS CONVENCIONALES; Y PENAS CONTRACTUALES

Penas convencionales

Con base en el artículo 62 del **REGLAMENTO**, si el **PROVEEDOR** incurriera en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

De conformidad con el artículo 145, de las **POBALINES**, dicha pena convencional será el equivalente al 1% del monto total del contrato por cada día de atraso correspondiente a los servicios no presentados oportunamente de acuerdo a los plazos, cantidad y lugares señalados en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente convocatoria.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al **PROVEEDOR**, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, después de lo cual **“EL INSTITUTO”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

“EL INSTITUTO” notificará por escrito al **PROVEEDOR** el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido. Asimismo, el **PROVEEDOR** aceptará que, en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago de los servicios quede condicionado al pago que éste deba efectuar por concepto de dichas penas.

Conforme se señala en el artículo 62 del **REGLAMENTO**, los **PROVEEDORES** quedarán obligados ante **“EL INSTITUTO”** a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

El **PROVEEDOR** realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en el Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva de **“EL INSTITUTO”**.

9. DEDUCCIONES

De conformidad con los artículos 63 del **REGLAMENTO** y 146 de las **POBALINES**, **“EL INSTITUTO”** podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **PROVEEDOR** durante la vigencia del contrato.

El límite máximo de las deducciones que podrán aplicarse al pago del **PROVEEDOR**, será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, después de lo cual **“EL INSTITUTO”**, podrá rescindirlo.

En caso de inasistencia de personal, esta se descontará de la facturación mensual por cada persona, que no se presente en cualquier inmueble.

10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del **REGLAMENTO** y los artículos 147 y 148 de las **POBALINES**, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados;

- a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
- b. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses de “**EL INSTITUTO**”.

En éstos supuestos “**EL INSTITUTO**” reembolsará, previa solicitud por escrito, al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las **POBALINES**.

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice sin ninguna responsabilidad a su cargo bastando para ello que “**EL INSTITUTO**” comunique al **PROVEEDOR** por escrito tal determinación, en caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, “**EL INSTITUTO**” corrobora que el **PROVEEDOR** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica;
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- d) Si no realiza el servicio de acuerdo a lo estipulado en la presente convocatoria, sus anexos y lo estipulado en su oferta técnica y económica.
- e) Cuando el **PROVEEDOR** deje de realizar los servicios en los términos establecidos en el contrato, y cuando desatienda las observaciones o anomalías que sean comunicadas por “**EL INSTITUTO**”, dentro de los plazos establecidos o
- f) Por suspensión injustificada para la prestación de los servicios.

De conformidad con lo señalado en el artículo 155, de las **POBALINES**, el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato, será el responsable de informar por escrito y anexar al mismo los documentos probatorios del incumplimiento en que incurran los **PROVEEDORES**, al Administrador del Contrato de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de iniciar con la documentación antes citada, del procedimiento de rescisión. Para efecto de lo anterior y para continuar con el procedimiento de rescisión administrativa del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 64, del **REGLAMENTO**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las **POBALINES**, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 79 del **REGLAMENTO**.

12. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 56 y 61 del **REGLAMENTO**, “**EL INSTITUTO**” podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante

modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las **POBALINES**, cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes o servicios se solicitará al **PROVEEDOR** la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de prestación de los servicios para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las **POBALINES**.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del **REGLAMENTO**, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica de **“EL INSTITUTO”**.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del **REGLAMENTO**, **“EL INSTITUTO”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un **PROVEEDOR**, comparadas con las establecidas originalmente.

13. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN

13.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción IV de las **POBALINES**, se podrá desechar la proposición de un **LICITANTE** en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del **REGLAMENTO**.
- 2) Si se comprueba que el **LICITANTE** se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del **REGLAMENTO** o de la fracción IX del artículo 49 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas.
- 3) Si se comprueba que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- 5) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del **REGLAMENTO**.
- 6) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los **LICITANTES** que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total

conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos “**EL INSTITUTO**” podrá proceder a su devolución o destrucción.

13.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del **REGLAMENTO** y el artículo 86 de las **POBALINES**, la convocante podrá declarar desierta la presente invitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no cuente con un mínimo de 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios de todas las partidas o conceptos no sean aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II, 47 y 52 del **REGLAMENTO**.

En caso de que se declare desierta la invitación se señalará en el Fallo las razones que la motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del **REGLAMENTO**.

13.3. Cancelación del procedimiento de invitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del **REGLAMENTO**, “**EL INSTITUTO**” podrá cancelar la presente invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”.

14. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del **REGLAMENTO**.

15. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del **REGLAMENTO**.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control de “**EL INSTITUTO**” Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124 Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, México D.F.

16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El **LICITANTE** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la adquisición de los bienes o servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requieran el Órgano Interno de Control de “**EL INSTITUTO**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 70 del **REGLAMENTO**.

17. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del **REGLAMENTO**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el **LICITANTE**, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

El **LICITANTE** deberá incluir por escrito como parte de su propuesta técnica, lo indicado en el presente Anexo Técnico conforme a lo siguiente:

Descripción detallada de la contratación

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

El **LICITANTE** deberá presentar escrito en papel membretado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganador se compromete a realizar el servicio de vigilancia para los inmuebles del Instituto Nacional Electoral, de la siguiente manera:

Lote	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de guardia para el inmueble ubicado en la Av. 35 Oriente número 5, Colonia Huexotitla, C.P. 72534, en turno de 24 horas de servicio por 24 horas de descanso por elemento, en forma continua por inmueble de lunes a domingo.	2	Elemento
2	Servicio de guardia para inmueble ubicado en la Av. 31 Oriente número 206, Colonia El Carmen Huexotitla, C.P. 72530, en turno de 24 horas de servicio por 24 horas de descanso por elemento, en forma continua por inmueble de lunes a domingo.	2	Elemento

ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A REALIZAR POR ELEMENTO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES

NÚMERO	ACTIVIDAD
1	Vigilar permanentemente el acceso y salida de las instalaciones, para lo cual, el horario de labores le será informado por el Administrador del Contrato.
2	Abrir y cerrar la puerta de acceso a las instalaciones de "EL INSTITUTO" .
3	Verificar que el personal que labora en "EL INSTITUTO" porte su gafete de identificación para permitirle el acceso a las instalaciones.
4	Registrar el ingreso y salida de personas ajenas a las instalaciones, incluyendo al personal de "EL INSTITUTO" que labore en otra sede.
5	Vigilar las entradas y salidas de bienes muebles propiedad de "EL INSTITUTO" , llevando un control de los vales recibidos para tal fin.

6	Controlar la entrada y salida de los vehículos propiedad o no de “ EL INSTITUTO ”, llevando para tal efecto el registro correspondiente.
7	Vigilar los vehículos propiedad de “ EL INSTITUTO ” y de su personal, que se encuentren al exterior de las instalaciones.
8	Estar atentos y prevenir cualquier acción u omisión de terceros realizada en el interior o exterior de las instalaciones, que pueda generar algún daño o perjuicio tanto a las instalaciones, como al personal y bienes de “ EL INSTITUTO ”.
9	Ejecutar acciones inmediatas de protección, para salvaguardar la seguridad e integridad física de los bienes y del personal de “ EL INSTITUTO ”, que se encuentren al interior o al exterior de las instalaciones.
10	Realizar rondines al interior y exterior de las instalaciones, cuyo número o frecuencia diaria, le será informada por el administrador del contrato.
11	Controlar el acceso y salida del personal de “ EL INSTITUTO ”, que se encuentre en las instalaciones fuera del horario de labores (la mecánica a seguir, será definida por el administrador del contrato)
12	Ejecutar las acciones que sean instruidas por el administrador del contrato o por las autoridades de “ EL INSTITUTO ”, encaminadas a garantizar la seguridad de los bienes y del personal en las instalaciones.
13	Ejecutar las acciones de vigilancia con pleno respeto al personal y a las autoridades de “ EL INSTITUTO ”, así como a las personas que se encuentren en las instalaciones.

El personal de vigilancia para la toma de sus alimentos, no podrá separarse en ningún momento del lugar que le sea designado como base para realizar sus actividades de vigilancia.

DOMICILIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

INMUEBLE	UBICACIÓN
JUNTA LOCAL EJECUTIVA	AV. 35 ORIENTE NÚMERO 5, COL. HUEXOTITLA, PUEBLA, PUEBLA. C.P. 72534 TEL. 222 243-29-02 237-25-20
VOCALÍA LOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES	AV. 31 ORIENTE NÚMERO 206, COL. EL CARMEN HUEXOTITLA, PUEBLA. PUEBLA. C.P. 72530 TEL 222 233-37-12

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____ (nombre) _____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: [_____ (persona física o moral) _____].

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional, No.: _____

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Estratificación:		

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO.

Puebla, Pue., a ____ de _____ de 2020.

**C. VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “B”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Puebla, Pue., a ____ de _____ de 2020.

**C. VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social.

Puebla, Pue., a ____ de _____ de 2020.

**C. VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Puebla, Pue., a ____ de _____ de 2020.

**C. VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, **y artículos 2, 3 fracción I, 4 fracción VI y 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2012**, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [____ nombre del LICITANTE o el nombre de la empresa ____], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “**EL INSTITUTO**” induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional número _____ para la contratación del “[_____]”.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Puebla, Pue., a ____ de _____ de 2020.

**C. VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Puebla, Pue., a ____ de _____ de 2020.

**C. VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o el nombre de la empresa], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	()
				235
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
				()

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 7

Oferta económica

Puebla, Pue., a ____ de _____ de 2020.

**C. VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

LOTE ÚNICO:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario por mes de servicio por inmueble
1	Servicio de guardia para inmueble, en turno de 24 horas de servicio por 24 horas de descanso	2	Elemento	
2	Servicio de guardia para inmueble, en turno de 24 horas de servicio por 24 horas de descanso	2	Elemento	
SUBTOTAL				
I.V.A. 16%				
TOTAL				

Importe total con número y letra: _____

(En Pesos Mexicanos con I.V.A. incluido)

1. La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el día 31 de diciembre de 2020.
2. Los precios cotizados son en moneda nacional (pesos mexicanos).
3. El **LICITANTE** deberá señalar que los precios son fijos y sostener su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Invitación.

Declaro haber leído la convocatoria de invitación, aceptando las condiciones establecidas por **“EL INSTITUTO”**.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

Notas: El **LICITANTE** ganador deberá señalar que los precios son fijos y sostener su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato abierto objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No.

_____.

Cualquier descuento o beneficio adicional que el **LICITANTE** ofrezca a “**EL INSTITUTO**” deberá señalarse en la oferta económica.

ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el **PROVEEDOR** [_____] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato No. INE/SERV/001/2020, de fecha [_____] con importe total de \$_____ M.N. (_____) mas I.V.A., relativo a la contratación del servicio de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional, número _____.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 9

Convenio de participación conjunta

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA AL AMPARO DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE MUEBLES Y SERVICIOS (EN LOS SUCESIVO, EL REGLAMENTO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA POR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Y POR OTRA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA POR XXXXXXXXXX A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “XXXXXXXXXXXX”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha XXXXXXXXXX se recibió invitación mediante el número de oficio XXXXXXXX, para la contratación XXXXXXXX, convocada por el Instituto Nacional Electoral.
- II. Las empresas XXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, decidieron llevar a cabo la presentación de una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de invitación número XXXXXXXXXXXXXXXX relativa a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- III. De conformidad a lo señalado en el artículo 37, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de invitación (indicar si es nacional o internacional) número XXXXXXXXXXXXXXXX, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria el presente instrumento jurídico, otorgando las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

“LA EMPRESA (1)” por conducto de su representante declara que:

- I. Es una empresa de nacionalidad _____ que tiene como objeto la realización de los trabajos relativos a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. XXXXX, de fecha XXX de XXXXX de XXXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XXX de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número XXXXXXXX, Partida XXXXXXXX de fecha XXXX de XXXX de XXXXX.
- II. Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. XXXXXXX, de fecha XXXX de XXXXX de XXXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XXXX de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número XXXXXXXX, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.

“LA EMPRESA (2)” por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una empresa de nacionalidad _____ que tiene como objeto la realización de los trabajos relativos a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. XXXXX, de fecha XXX de XXXXX de XXXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XXX de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número XXXXXXXX, Partida XXXXXXXX de fecha XXXX de XXXX de XXXXX.
- II.2 Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. XXXXXXX, de fecha XXXX de XXXXX de XXXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XXXX de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número XXXXXXXX, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.

“LAS EMPRESAS” por conducto de sus representantes declaran que:

- III.1 Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto del procedimiento de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (indicar el carácter del procedimiento) señalada en el antecedente I del presente convenio.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.
- III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 37, párrafo tercero del REGLAMENTO, así como la convocatoria de invitación citado en el antecedente II del presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El presente convenio tiene como objeto la presentación de la propuesta conjunta para el procedimiento de invitación núm. XXXXXXXX, relativa a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se obligan a la (Indicar objeto del procedimiento de invitación) de los conceptos consignados en el Anexo Técnico de la Convocatoria de Invitación núm. XXXXXXXXXXXX, conforme a los siguientes conceptos:

EMPRESA 1

Se obliga a responder por (señalar cada una de las obligaciones que cada empresa tendrá asignadas y la forma en que se le exigirá el cumplimiento de las mismas).

EMPRESA 2

Se obliga a responder por (señalar cada una de las obligaciones que cada empresa tendrá asignadas y la forma en que se le exigirá el cumplimiento de las mismas).

TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.- Las partes convienen de manera expresa que cada uno de los firmantes, quedará obligada en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN: Las partes están de acuerdo en designar como representante común al señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX cuyas facultades están debidamente acreditadas en el Antecedente XXX del presente instrumento.

QUINTA.- DOMICILIO DE LAS PARTES: Para los fines y efectos legales de este contrato, las partes señalan como domicilio:

LA EMPRESA 1

LA EMPRESA 2

Las partes señalan como domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones el siguiente XX.

SEXTA.- LEGISLACIÓN: Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, en lo que corresponda, y supletoriamente lo señalado en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- COMPETENCIA: Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales competentes en el Distrito Federal, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder.

Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día XX del mes de XXXXXX del año XXXX, en XXXX ejemplares.

LA EMPRESA 1

TESTIGO

LA EMPRESA 2

TESTIGO

ANEXO 10

Tipo y modelo de contrato

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado por su apoderado legal el Dr.-----, con la participación del ----- como Titular del Área Requirente y ----- como Administrador del Contrato; y por la otra la empresa -----, a quien en lo sucesivo se le denominará el **PROVEEDOR**, representada por -----, en su carácter de -----, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I. De “**EL INSTITUTO**”:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIFE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2 Que en términos de los artículos 41, base V, Apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el **REGLAMENTO**, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en adelante las **POBALINES**, y en términos de los transitorios Segundo, Tercero y Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 23 de mayo de 2014, “*Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente decreto seguirán vigentes.*”

I.3 Que ----- cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública ----- del ----- de ----- del -----, otorgada ante la fe del Notario Público -----, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.4 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra -----.

I.4 Que con fundamento en los artículos 31 fracción II y 35 fracción I del **REGLAMENTO**, se adjudicó al **PROVEEDOR** la presente contratación mediante el fallo de fecha:

I.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0.

I.6 Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117 numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

I.7 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en -----.

II. Del **PROVEEDOR**:

En caso de ser PERSONA MORAL:

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación -----, según consta en la escritura pública ----- del ---- de ---- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público No.-----.

II.2 Que conforme a su objeto social se encuentra facultado para cumplir con el objeto de la Cláusula primera del presente contrato.

II.3 Que el señor -----, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública ----- del ----- de ----- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público -----, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4 Que el señor ----- se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con número de folio -----.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es -----.

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni el, ni ninguna de las personas que intervengan en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del “**REGLAMENTO**”, y 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en-----.

En caso de ser PERSONA FÍSICA:

II.1 Que el señor ----- se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral con número de folio -----.

II.2 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número -----.

II.3 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni el, ni ninguna de las personas que intervengan en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del “**REGLAMENTO**”, y 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.4 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en -----.

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto consiste en el **servicio de vigilancia**, en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato, la convocatoria, la junta de aclaraciones y el acta de fallo de la Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-PUE-001/2020 así como en la oferta técnica y económica del **PROVEEDOR**, en donde se señala la descripción pormenorizada de los servicios y que se anexan al presente contrato como **“Anexo Único”**.

Segunda.- Importe a pagar por el Servicio y Precios Unitarios.

El importe total a pagar por el servicio es por la cantidad de \$----- (-----) monto que incluye el ----% del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios

En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos y el precio es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precios.

Tercera.- Condiciones de Pago.

El pago se realizará en 10 exhibiciones, previa entrega de los CFDI correspondientes, soportadas con las listas de asistencias correspondientes y previa validación del responsable de administrar y vigilar el contrato.

Los pagos se efectuarán en los siguientes domicilios:

Partida	Descripción
1	Av. 35 Oriente número 5, Col. Huexotitla, Puebla, Puebla. C.P. 72534
2	Av. 35 Oriente número 5, Col. Huexotitla, Puebla, Puebla. C.P. 72534

Los CFDI que se presente el **PROVEEDOR** para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.71.35 o 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

En términos del artículo 60 del **REGLAMENTO** el pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de los CFDI, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos anteriormente señalados.

Cuarta.- Vigencia.

La vigencia del contrato es del xx de abril al 31 de diciembre de 2020.

Quinta.- Plazo y lugar para la prestación de los servicios.

El **PROVEEDOR** deberá enviar al personal que realizará los servicios, de conformidad con lo establecido en la foja ---- de ---- del **“Anexo Único”**, en -----.

Sexta.- Responsable de Administrar y Vigilar.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es la C. Laura Luisa Osorno Amero, Coordinadora Administrativa en la Junta Local Ejecutiva de **“EL INSTITUTO”** en el estado de Puebla.

Séptima.- Garantía de Cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del **REGLAMENTO** y los artículos 123, 127 y 130 de las **POBALINES**, el **PROVEEDOR** entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del “**EL INSTITUTO**”, deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de “**EL INSTITUTO**” sobre la prestación de los servicios.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público; o
- 2) Con cheque de caja expedido a favor del “**EL INSTITUTO**”.

Octava.- Pena Convencional.

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del **REGLAMENTO** y 145 de las **POBALINES** si el **PROVEEDOR** incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional del 1% por cada día de atraso calculado sobre el monto de los servicios no presentados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, “**EL INSTITUTO**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

“**EL INSTITUTO**” notificará por escrito al **PROVEEDOR** el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor de “**EL INSTITUTO**”.

El **PROVEEDOR** se obliga ante “**EL INSTITUTO**” a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiera incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Novena.- Deduciones.

De conformidad con el artículo 63 del **REGLAMENTO**, y 146 de las **POBALINES**, “**EL INSTITUTO**” podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **PROVEEDOR**, conforme a lo siguiente:

Décima.- Terminación Anticipada.

De conformidad con el artículo 65 del **REGLAMENTO** y los artículos 147, 148 y 149 de las **POBALINES** “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado el presente instrumento legal en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
 - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
 - b) Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses de “**EL INSTITUTO**”.

En estos supuestos “**EL INSTITUTO**” reembolsará al **PROVEEDOR**, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera.- Rescisión Administrativa.

“**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el **PROVEEDOR** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si “**EL INSTITUTO**” corrobora que el **PROVEEDOR** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Por exceder el monto establecido para las penas convencionales;
- c) Si el monto calculado de las deducciones exceden el monto de la garantía de cumplimiento, o
- d) Si incumple cualquier obligación establecida en el **REGLAMENTO** o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del **REGLAMENTO** y lo señalado en los artículos 151 y 152 de las **POBALINES**.

Décima Segunda.- Transferencia de Derechos.

En términos de lo señalado por el artículo 55 del **REGLAMENTO**, el **PROVEEDOR** no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros de “**EL INSTITUTO**”.

Décima Tercera.- Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del **PROVEEDOR** trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

Décima Cuarta.- Propiedad Intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54 fracción XX del **REGLAMENTO**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **PROVEEDOR**.

Décima Quinta.- Solicitud de Información.

El **PROVEEDOR** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el Órgano Interno de Control de “**EL INSTITUTO**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del **REGLAMENTO** y 76, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Décima Sexta.- Confidencialidad.

El **PROVEEDOR** no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

Décima Séptima.- Responsabilidad Laboral.

Siendo el **PROVEEDOR** el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando a “**EL INSTITUTO**” de cualquiera de ellas.

Décima Octava.- Incrementos y Modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del **REGLAMENTO**, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las **POBALINES**, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de los servicios solicitados, siempre que no rebasen, en conjunto, el **20%** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, debiendo el **PROVEEDOR** entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Décima Novena.- Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

“EL INSTITUTO” y el **PROVEEDOR** no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor, se debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, **“EL INSTITUTO”** podrá conceder prórrogas para la prestación de servicio objeto del presente contrato.

Vigésima.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones **I.6** y **II.8** del presente instrumento legal, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Primera.- No Discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, genero, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Segunda.- Jurisdicción y Controversias.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede -----, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de ----- el ----- de ----- de 2020.

Por **“EL INSTITUTO”**

Por el **PROVEEDOR**

Nombre y cargo

Nombre
Apoderado Legal

Nombre y cargo

Nombre y cargo
Área Requirente

Nombre y cargo
Administrador del Contrato

ANEXO 11

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
<p>Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los LICITANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.</p>		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
<p>a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente Anexo 2, acompañada de la identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.</p>		
<p>b. Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar con fotografía o Pasaporte vigente o Cédula Profesional. En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar la identificación oficial de cada uno de los firmantes.</p>		
<p>c. Manifestación por escrito del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. Anexos 3 "A", 3 "B" y 3 "C". (en original). Adjuntando preferentemente el documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del LICITANTE.</p>		
<p>d. Registro y autorización ante la Fiscalía General del estado de Puebla, así como la constancia de revalidación y/o modificación para prestar servicios de seguridad privada ante la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Puebla, vigentes.</p>		

<p>e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “EL INSTITUTO”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4</p>		
<p>f. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5</p>		
<p>g. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganador, que conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, mantendrá afiliados a la seguridad social a las personas que proporcionarán el servicio.</p>		
<p>h. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 6.</p>		
<p>i. En su caso, el original del convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas. Para este caso, bastará que el representante común presente debidamente requisitados y firmados a), c) y d) y en su caso e) y g), invariablemente el o los documentos referirán a las empresas que participan bajo esta modalidad. Se sugiere la utilización del modelo contenido en el Anexo 9 de la presente convocatoria.</p>		
<p>j. El LICITANTE deberá acreditar la capacitación de sus elementos, misma que invariablemente tendrá que ser con instancias que cuenten con registro ante el Sistema Nacional de Seguridad Pública, exhibiendo por lo menos las constancias o la documentación que demuestre que cuenta con al menos 5 cursos, asimismo se integrarán los programas de cada uno de ellos.</p>		
<p>k. El LICITANTE deberá demostrar la capacidad para cubrir en servicios foráneos, acreditando su presencia en el interior del Estado, en alguna de sus regiones dentro de las cuales se encuentre el o los municipios en donde se llevará a cabo el servicio, anexando copia de los contratos formalizados ya sea con instancias públicas o privadas.</p>		

<p>i. Escrito en hoja membretada y debidamente firmado por el LICITANTE, mediante el cual acepta que, en caso de robo bajo cualquier modalidad o daños parciales o totales de los bienes de “EL INSTITUTO”, que ocurran dentro de los inmuebles en los cuales sea contratado el servicio de vigilancia, el LICITANTE se hará cargo de restituir los bienes afectados, con otros de iguales o mejores características a estos, previa acreditación de la propiedad en favor de “EL INSTITUTO”. Dicho resarcimiento se hará efectivo siempre y cuando el Administrador del Contrato determine que el robo o daños ocurrieron por negligencia y/o complicidad del personal (vigilantes) que preste este servicio</p> <p>De igual forma, constará en el escrito referido en el párrafo anterior, la aceptación por parte del LICITANTE que, en caso de incumplir con la restitución de los bienes afectados, se dará por rescindido el contrato de prestación de servicios que se llegase a firmar en caso de resultar adjudicado, sin ninguna responsabilidad legal para “EL INSTITUTO”, quedando autorizado este último, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Anexo 11.</p>		
<p>m. En su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con personal con capacidades diferentes, debiendo acreditar que la empresa que cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Original y copia para su cotejo de la lista de nómina debidamente firmada. II. Original y copia para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que demuestre que el personal con capacidades diferentes con el que cuenta tiene una antigüedad en la empresa igual o mayor a seis meses. III. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que la o las personas que presenta para cumplir el requisito, cuentan con capacidades diferentes. <p>Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Manifestación por escrito en la que indique ser persona con capacidades diferentes. II. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que es persona con capacidades diferentes 		
<p>4.2 Oferta técnica</p>		

<p>a. La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p>		
<p>4.3 Oferta económica</p>		
<p>a. Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente invitación.</p>		

Recibe

Responsable de la Junta Local Ejecutiva

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el **LICITANTE** y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRALINE

Objeto y ámbito de aplicación

1. Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompralINE, por parte de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, así como de los licitantes, proveedores y contratistas.

La operación del sistema CompralINE en los Órganos Centrales estará a cargo de la DEA, específicamente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios será a través de la DRMS o la Subdirección de Adquisiciones, por lo que respecta a obras públicas y servicios relacionados con las mismas a través de la DOC o la Subdirección de Administración, y en los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, serán los titulares de las Vocalías Ejecutivas o los Coordinadores Administrativos.

El registro para la utilización de CompralINE implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones administrativas y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones y acrónimos

1. Para los efectos de estas disposiciones administrativas se entenderá por:

I. Administrador Técnico del Sistema: El servidor público encargado de la configuración o personalización del sistema, así como de coordinar los programas de capacitación en el uso del CompralINE.

En Órganos Centrales será el titular de la CTIA o el servidor público que éste designe con nivel mínimo de subdirector de área. En los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, esta función recaerá en los Coordinadores Administrativos;

II. Caso CAU: Solicitud de servicio levantado a través de la herramienta CRM (Customer Relationship Management) utilizada por el INE para la gestión y control de las mismas;

III. Certificado Digital: El mensaje de datos o registro que confirme el vínculo entre un firmante y la clave privada;

IV. CTIA: Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa;

V. CUC: Catalogo del sistema CompralINE que, entre otras funcionalidades, optimiza el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales

VI. DEA: Dirección Ejecutiva de Administración;

VII. DOC: Dirección de Obras y Conservación;

VIII. DRMS: Dirección de Recursos Materiales y Servicios;

IX. INE: Instituto Nacional Electoral;

X. Identificación Electrónica: Conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio;

- XI. Firma Electrónica Avanzada:** El Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;
- XII. Operador(es):** Servidor(es) público(s) certificado(s) por la CTIA, para realizar procedimientos de contratación en ComprasNE en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, quien en Órganos Centrales será el titular de la Subdirección de Adquisiciones o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección y en materia de contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas será el Subdirector de Administración o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección. En Órganos Delegacionales y Subdelegacionales recaerá en el titular de las Vocalías Ejecutivas, respectivamente;
- XIII. OSD:** Oferta Subsecuente de Descuento;
- XIV. Reglamento de Adquisiciones:** Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XV. Reglamento de Obras:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XVI. RUPC:** Módulo de ComprasNE que contiene el Registro Único de Proveedores y Contratistas;
- XVII. Sello de Tiempo:** Mecanismo electrónico que permite registrar y, en caso de ser necesario, demostrar la fecha y hora de las actuaciones realizadas de manera electrónica dentro de un procedimiento de contratación electrónico o mixto de conformidad con lo establecido en los RFC 3161 y 5816 de IETF (Internet Engineering Task Force).

Disposiciones generales

2. Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refiere la presente disposición, son las comprendidas en los artículos 3 del Reglamento de Adquisiciones, 4 y 5 del Reglamento de Obras, respectivamente.

3. En los procedimientos de contratación mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa electrónicos o mixtos, se deberá utilizar el sistema ComprasNE.

4. El Administrador Técnico del Sistema de la CTIA proporcionará asesoría y resolución a cualquier cuestión relativa a la operación y funcionamiento del Sistema ComprasNE en el ámbito de los incidentes que se puedan resolver con las herramientas de configuración de acceso a dicho perfil. En los casos en los que sea necesario el Administrador Técnico del Sistema podrá acudir al proveedor del servicio para el soporte técnico necesario.

5. Corresponderá a la DEA, a través de la DRMS o de la DOC, en el ámbito de sus respectivas competencias, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas. Por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la red, el área encargada será la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

De los requisitos técnicos

7.- El sistema ComprasNE opera en ambiente Web, por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- I.** Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;

- II. Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- III. Instalación de software JAVA en su última versión, y
- IV. Conexión a Internet con un ancho de banda superior o igual a 1MB.

8. La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompralNE, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, lo anterior, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de software maliciosos.

Del registro y acreditación de operadores

9.- Para obtener el registro como Operador del sistema, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central, delegacional y subdelegacional o el servidor público que al efecto se designe, deberá solicitar, mediante Caso CAU adjuntando el oficio al Administrador Técnico del Sistema de la CTIA, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados y certificados como operadores, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompralNE.

Los servidores públicos deberán acreditar estar certificados para la operación en CompralNE, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la CTIA y difundidos a través de CompralNE.

La DEA a través de la CTIA podrá incluir en el CompralNE programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompralNE, lo cual los hará acreedores a la certificación correspondiente y su registro para realizar operaciones y procedimientos en el CompralNE.

10. A los servidores públicos que obtengan su registro como Operador, la CTIA les asignará una clave de usuario único e intransferible que les permitirá operar dentro del sistema CompralNE.

Dicho registro podrá darse de baja mediante solicitud por Caso CAU adjuntando el escrito a la CTIA, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que el Operador deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

11. El titular del área responsable de la contratación, podrá solicitar a la CTIA la baja de algún Operador para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante Caso CAU adjuntando el oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del Operador.

De los Programas Anuales

12. La DRMS, así como la DOC a nivel central y las Vocalías Ejecutivas a nivel delegacional y subdelegacional, difundirán y actualizarán en el sistema los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas del ejercicio fiscal de que se trate.

Del acceso y uso de CompralNE para los licitantes, proveedores y contratistas

13. Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompralNE, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompralNE. Si los licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

En caso de licitantes nacionales y licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompralNE será generado por el mismo sistema electrónico de información pública, previo llenado de los formatos que para tal efecto hayan sido desarrollados en el mismo y sea entregada la documentación que

a continuación se señala o de su equivalente, la cual en caso de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción certificada a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompralNE, de manera digitalizada:

I. Persona Física	II. Persona Moral
<p>a) Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo, pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p>b) Cédula de identificación fiscal.</p> <p>c) Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.</p> <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <p>i. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.</p> <p>ii. Identificación oficial con fotografía.</p>	<p>a) Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.</p> <p>b) Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p>c) Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.</p> <p>d) Clave única de registro de población del representante legal o apoderado, si existe en el país de origen.</p>

CompralNE emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

14. Una vez que el interesado licitante, nacional o extranjero, haya capturado debidamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompralNE le hará llegar vía correo electrónico dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompralNE.
15. Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompralNE, los licitantes nacionales deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales o en su caso, la que emite el INE.

En el caso de los interesados licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones a través de CompralNE, deberán utilizar los medios de Identificación Electrónica que otorgue o reconozca el INE, de conformidad con las disposiciones emitidas para tal efecto.

CompralNE emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones a que se refieren los párrafos anteriores.

16. La CTIA pondrá a disposición de los interesados licitantes, proveedores y contratistas a través de CompralNE, la información necesaria para el uso eficiente de dicho sistema.

Registro Único de Proveedores y Contratistas

17. Para su inscripción en el RUPC, los interesados deberán incorporar en el sistema CompralNE los datos que le sean aplicables como persona física o moral de los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales son:

- I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;

- II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III. Relación de socios, indicando nombre completo o denominación o razón social y domicilio, señalando en su caso, si es socio o asociado común de alguna otra persona moral reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- IV. Nombre de los representantes legales o apoderados, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, en caso de ser necesario;
- V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que, según el caso, lo acrediten;
- VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que, según el caso, la acreditan, y
- VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera.

Una vez que el proveedor o contratista haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, el Operador validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario de registro. CompraINE hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de reducción de garantías de cumplimiento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información relativa a los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores o contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción certificada correspondiente realizada por perito traductor debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En caso que el licitante se encuentre inscrito en el RUPC, no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su registro y manifestar bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, para lo cual utilizará el medio de Identificación Electrónica con el que tiene acceso a CompraINE.

18. Corresponderá a los Operadores incorporar a CompraINE los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; la información relativa a su cumplimiento corresponderá a los Administradores de los contratos, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas.
19. La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando el Operador reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.
20. La clave y contraseña que el Operador utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la CTIA, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompraINE.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y para realizar los procedimientos de contratación en el CompralNE.

21. La información relativa al RUPC permanecerá en CompralNE aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.
22. Una vez concluido o finiquitado el contrato, el Operador que capturó los datos del mismo deberá incorporar en CompralNE, con base en la información que le proporcione el Administrador del Contrato, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:
 - I. Aplicación de penas convencionales;
 - II. Deducciones al pago o retenciones;
 - III. Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
 - IV. Inhabilitación por autoridad competente, y
 - V. Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará conforme a los aspectos y calificaciones obtenidas, con base en la información que proporcione el Administrador del Contrato respectivo, de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompralNE.

Cualquier Operador tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento.

CompralNE sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que el Operador incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la Operación de CompralNE

23. Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompralNE se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompralNE cuenta con plantillas configuradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

Una vez que sea proporcionada toda la información y documentación requerida para integrar la propuesta, la misma podrá ser presentada a efecto de ser considerada dentro del procedimiento de contratación. En el momento en el que se guarde la propuesta en el sistema de forma interna, se generará el Sello de Tiempo correspondiente.

24. Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación, deberán reportarse a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompralNE.

Cualquier modificación al contrato deberá reportarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

25. Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y en la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompralNE al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

26. El Operador que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un

procedimiento de contratación mixto, deberá incorporar dicha información a CompralNE, utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador en CompralNE, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

27. CompralNE cuenta con el CUC, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Oficinas Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales. El CUC será utilizado por:

- I. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes, obras o servicios de su especialidad, y
- II. Las áreas compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

28.- Los Operadores recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el área compradora cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás documentación no pueda abrirse por tener algún software malicioso o por cualquier otra causa ajena al INE.

29.- Cuando por causas ajenas a CompralNE o al Operador no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación o apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. Para tal efecto, el Operador difundirá en CompralNE la fecha y hora en la que iniciará o se reanudará el acto.

30. La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada, dicha proposición será desechada de conformidad con la normativa en la materia.

31. Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

32. Los licitantes extranjeros que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición haciendo uso de la firma electrónica del INE en términos de su normativa.

33. El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

El resumen que genere el sistema consistirá en señalar alguna de las siguientes situaciones:

- I. Si el documento para firma corresponde al generado por el sistema para la proposición que se pretende enviar para un procedimiento de contratación específico;
- II. Si el Certificado Digital de la Firma Electrónica Avanzada corresponde a la autoridad de certificación que lo emitió;

- III. Si el Certificado Digital no ha caducado su vigencia, y
- IV. Si el Certificado Digital no ha sido suspendido o revocado.

El uso de la Firma Electrónica Avanzada por los usuarios externos del CompralNE, estará sujeto a lo señalado en la normativa para la implementación de dicha firma.

34. Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, el Operador tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

35. La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los interesados licitantes en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la CTIA mantendrá en CompralNE a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación o acreditación en el uso de dicha herramienta.

36. La clave de acceso o certificado digital para que los interesados licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD, serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompralNE, de conformidad con los numerales 13 y 14 de las presentes disposiciones.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos entrarán en vigor para Oficinas Centrales a más tardar el 5 de septiembre de 2017 y para el caso de los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales el 27 de octubre de 2017.